



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1334-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 848-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente:

Primero: Que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2177-2018-UNHEVAL, de fecha 08 de junio de 2018, se APROBÓ la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Obas y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Ciencias de la Educación, cuyo objetivo es el funcionamiento académico y administrativo de la sección descentralizada Obas-Yarowilca de la Escuela Profesional de Educación Primaria sección Obas, en la cual se ha considerado que la Universidad debía asumir el pago de algunos docentes contratados como se había pactado en los convenios anteriores; por lo que de la documentación adjunta se tiene que la Universidad debe asumir el pago de 4 docentes y a tiempo completo, tal como se tiene del Oficio N° 549-2018-UNHEVAL-OCPyP-D, de fecha 06 de setiembre de 2018.

Segundo: Que, en el presente caso se tiene que lo que corresponde es que la adenda se incluya la cláusula cuarta que la UNHEVAL asumirá el pago de la remuneración de cuatro docentes a tiempo completo y de acuerdo a lo precisado en el D.S. 418-2017-EF, para el año 2018 corresponde que el contrato se realice en la Categoría DC B1-32 horas.

Tercero: Que, atendiendo a que la modificación de los convenios son acuerdo entre las partes y que la modificación solicitada mediante adenda no modifica el objeto del convenio ni el cumplimiento de la misma, **ESTA OFICINA CONSIDERA QUE RESULTA PROCEDENTE APROBARSE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.**

Cuarto: Que, el artículo 59.13° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 113° inciso p) del Estatuto Universitario que establece: "Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad"; correspondería que el Consejo Universitario apruebe el convenio; sin embargo, atendiendo a que su despacho tiene facultades para emitir con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Quinto: Que, en el presente caso se tiene que la Resolución N° 03669-2018-UNHEVAL-FCE/CF, acordó autorizar en vías de regularización el pago de las remuneraciones a los docentes de acuerdo al cuadro que se consigna en la misma con el presupuesto de la UNHEVAL y atendiendo a que se viene autorizando la suscripción de una adenda al convenio que se encuentra propuesto se debe proceder al pago de los docentes que laboraron en el primer semestre 2018, de acuerdo al detalle propuesto en la referida resolución, precisando que la categoría de contratación para este año académico 2018 no es de Docente Auxiliar a Tiempo Completo sino de Docente Contratado B1-32 horas;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8295-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la suscripción de la ADENDA al *Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Baños*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que se proceda al pago en vías de regularización de la remuneración de los docentes contratados, según detalle contenido en la Resolución N° 0366-2018-UNHEVAL-CF-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, que se anexa, **precisando que la categoría de su contrato es DC B-32**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes procedan conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FCE
DIGA-URH
URPyC-UEyC
Archivo